



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOMECA
DEMANDADO	YUDIS PAJARO
RADICADO	13001-4003-008-2014-00374-00
JUZ. EJECUCION	SEGUNDO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	JUDITH DEL SOCORRO NARANJO DE SANTOS
FECHA DE PRESENTACIÓN	08 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	03 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	04 DE ABRIL DEL 2024

FECHA DE FIJACIÓN: 11 DE ABRIL DEL 2024, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 11 DE ABRIL DEL 2024, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 12 DE ABRIL DEL 2024, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 16 DE ABRIL DEL 2024, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera
de audiencia”

RAD 13001400300820140037400 MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICION JUZ 2 EJE CGENA YUDIS PAJARO

Judith Naranjo de Santos <judithdesantos@hotmail.com>

Lun 8/04/2024 9:03 AM

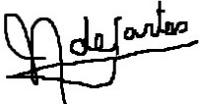
Para:Centro Servicios Judiciales Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (855 KB)

RAD 13001400300820140037400 MEMORIAL INTERPONIENDO RECURSO DE REPOSICION JUZ 2 EJE CGENA YUDIS PAJARO.pdf;

Adjunto con la presente memorial donde **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN** (Art.318 y 319 Del C.G. Del P.), contra el auto de fecha Abril 03 de 2024 notificado por estado en Abril 04 de 2024, mediante el cual su señoría niega la objeción a la liquidación de costas, formulada por la suscrita, mediante memorial enviado como mensaje de datos al correo habilitado por su despacho en fecha Febrero 26 de 2024

De UD. Atentamente;



JUDITH DEL SOCORRO NARANJO DE SANTOS

C.C: 32.615.976 DE BARRANQUILLA

T.P: 22.446 del C.S. de la J.

(60) (5) 372 0420 - 310 630 2270

**SEÑOR
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CATAGENA
E. S. D**

**REF: EJEC. CONTRA: YUDIS PAJARO C.C 1.047.442.588
RAD: 13001400300820140037400
JUZGADO DE ORIGEN:(8) CM
DEMANDANTE: COOMECA NIT: 802.013.046-4
ASUNTO Y/O SOLICITUD: REPOSICION DE AUTO**

JUDITH DEL SOCORRO NARANJO DE SANTOS, de condiciones civiles conocidas en el proceso referenciado **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN** (Art.318 y 319 Del C.G. Del P.), contra el auto de fecha Abril 03 de 2024 notificado por estado en Abril 04 de 2024, mediante el cual su señoría niega la objeción a la liquidación de costas, formulada por la suscrita, mediante memorial enviado como mensaje de datos al correo habilitado por su despacho en fecha Febrero 26 de 2024.

Justifica no conceder la objeción, basándose en el criterio que no reposa en el proceso prueba del comprobante de pago aportada por la parte demandante o por el mismo curador en la que conste que recibió dicho pago.

Considero, que usted debió publicar un auto en el cual nos conminara a las partes demandante y curador Ad-litem a aportar la prueba de dicho pago.

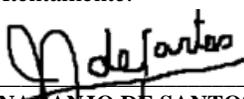
No es posible, que la carga de la prueba se traslade a la parte demandante, si tenemos en cuenta que nosotros aportamos ante el Juzgado 17 Civil Municipal de Cartagena en fecha Abril 27 de 2016, la constancia de la cancelación por parte de la Cooperativa **COOMECA**, a la curadora **IRMA DUNOYER HERNANDEZ**.

En el caso en estudio, afortunadamente, mi persona guarda todos los folios que corresponden al expediente; Pero podría no haberlo hecho, porque lo había aportado en original al Juzgado 17 Civil Municipal de Cartagena, dentro del término correspondiente

Anexo con la presente constancia del pago al que me he estado refiriendo.

Comedidamente solicito a usted incluir dicho valor en la liquidación de costas.

De UD. Atentamente.



JUDITH NARANJO DE SANTOS
CC. No 32.615.976 de Barranquilla
T.P No. 22.446 del C.S.J.

M.R
Abr/08/24

Páguese a: DUNDYER HERNANDEZ IRMA* * * * *

La suma de: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE* * * * *

7212307 0000285

Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde el BANCO AV VILLAS tenga oficina.



Firma(s) Septiembre 08 2015

⑆ ⑆0000⑆0052⑆ 780060992⑆ 7212307

Cheque No. **7212307**

DUNDYER HERNANDEZ IRMA* * * * * Nit.: 45455108 2016-04-14 001-CD -00000173
 BANCO AV VILLAS-CTA 730009982 11100502 \$350.000,00
 Notas: CANCELACION GASTOS PROCESALES EN CONTRA DE YUDIS PAZARO C.C.1.47.442.568

Cuenta	CU	Beneficiario	Documento	Debitos	Creditos
16902501	001	800010319-001	CD -00000173-0	\$350.000,00	
11100502	001				\$350.000,00



DEPOSITO CHEQUE

FECHA: 28160415 HORA: 08:28:52
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0107-
 NO. CUENTA: XXXXX4056
 TOTAL CHEQUES: 01
 NOMBRE: MANUELA - HERNANDEZ H
 MAQUINA: F003/D108
 NO. TRANSACCION: 00162580

VR. TRANSAC.: \$350.000,00
 VR. COMISION: \$13.166,00

TRANSACCION EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

\$350.000,00

\$350.000,00

ELABORADO POR REVISADO POR AUTORIZADO POR RECIBI:

gregorio.cu BENJAMIN ES

C.C. & NIT: